



I-33/17

ORDEN

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato administrativo de obras denominado **“RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CAMPO DE OJÓS”**, con un presupuesto de licitación de 198.265,64 € (IVA excluido).

Visto que las empresas que han presentado oferta, dentro del plazo establecido, son las siguientes, por orden decreciente del precio ofertado, que asimismo se señala:

SOGO, S.L.	198.265,64
OSEPSA, S.A.	198.265,64
RECONCAR, S.L.	198.265,64
URDEMASA, S.A.	198.057,00
ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	198.000,00
SANITARY, S.L.	197.915,64
SINERGIECO, S.L.	197.765,00
ALANCIN – DOLMEN	196.111,10
CONSTR. URDECON, S.A.	196.000,00
CONSTR. CONSTREGUI, S.L.	195.500,00
SARCO, S.A.	195.000,00
CONSTR. INIESTA, S.L.	190.335,01
QUIPONS, S.L.	190.265,64
INTAGUA, S.L.	190.243,64
TRISACOR, S.L.	188.352,36
ORTHEM, S.A.U.	188.352,36
FERROVIAL AGROMAN, S.A.	188.352,00
PYCO, S.L.	188.343,00
ASBISA, S.A.	180.421,74
INSTALAC. HUMBERTO, S.L.	179.942,42
RIEGOS AGRICOLAS, S.L.	178.439,08
API MOVILIDAD, S.A.	173.805,77
OYCO, S.L.	173.482,43
IMESAPI, S.A.	171.030,05
TRECARSA, S.A.	168.525,00
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	168.254,34
GONZALEZ SOTO, S.L.	166.879,00
EXCAVAC. MERLOS, S.L.	164.560,48
INCOMUR 2007, S.L.	163.884,00
MOFI, S.L.	162.650,00
CONSTR. UORCONF, S.L.	162.478,69
AVANCE, S.L.	161.285,69
CONSTU-ARCHENA, S.L.	160.000,00
NUEVA CODIMASA, S.L.	154.647,00
EXCAV. LA ALGAIDA, S.L.	152.586,35





JUMABEDA, S.L.	150.490,55
TRANSP. Y TRITUR. MURCIA, S.L.	148.700,00
ARTERIEGO, S.L.	144.733,92
TUDMIR, S.L.	142.740,00
ACCIONA AGUA, S.A.	139.042,73
CIVITAS, S.L.	138.785,00
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	135.316,29
OBRASMUR, S.L.	135.048,91

Vista la Cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que prevé la negociación del mismo, mediante invitación a las empresas a formular una segunda oferta que mejore la inicial, la cual será la definitiva, entendiéndose que las que no presenten segunda oferta se ratifican en la única presentada, las empresas que presentaron una segunda oferta, según certificado de la OCAG/OCAE de esta Consejería, fueron:

EMPRESAS	PRECIO OFERTADO
INTAGUA S.L.	169.860,00 €
TRISACOR, S.L.	152.922,29 €
TRECARS, S.L.	149.035,00 €
GONZALEZ SOTO, S.L.	148.004,00 €
API MOVILIDAD, S.A.	143.814,91 €
IMESAPI, S.A.	141.237,46 €
ECOCIVIL ELECTROMUR, S.L.	138.660,00 €
AVANCE, S.L.	137.728,87 €
TRANSP. Y TRITURADOS MURCIA, S.L.	134.622,00 €
NUEVA CODIMASA, S.L.	132.937,00 €
EXCAVACIONES LA ALGAIDA, S.L.	131.334,77 €
CONSTR. CONSTREGUI, S.L.	131.000,00 €
CONSTU-ARCHENA, S.L.	130.000,00 €
CONSTR. JUAN GREGORIO, S.L.	129.900,00 €
ALANCIN, S.L. – DOLMEN, S.L.	121.166,10 €
SARCO, S.A.	119.118,20 €

La oferta de la empresa URBIMED LEVANTE, S.L.U. no puede ser admitida al no haber acreditado mediante fax la presentación de su oferta en la oficina de Correos dentro del plazo concedido para ello, esto es, hasta las 24:00 horas del día en que finalizaba el plazo de presentación de ofertas.

Tras la presentación de ofertas y habiéndose previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la posibilidad de determinar ofertas en presunción de temeridad o desproporcionalidad, se recabó justificación de tal circunstancia a las mercantiles Sarco, S.A., Construcciones Juan Gregorio, S.L., Constu-Archena, S.L. y Alancin, S.L. - Dolmen, S.L., presentadas bajo compromiso se constituir una UTE.

De ellas, Construcciones Juan Gregorio, S.L. renunció a presentar justificación, Constu - Archena, S.L. no presentó ninguna en el plazo concedido y, por fin, las justificaciones de Sarco, S.A. y de Alancin, S.L. - Dolmen, S.L., según el informe técnico emitido al efecto, se ratifican en sus ofertas pero no justifican los costes que sustentan las mismas, entendiéndose que no hay garantía de que el contrato pueda ser cumplido a satisfacción de la Administración.

Resultando que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con C.I.F. nº: B-73.069.189 y que, conforme a la cláusula 8.4 del PCAP reúne los requisitos documentales, exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato, incluida la formalización de garantía definitiva por importe de





9.913,28 €, constituida mediante aval, según acredita con resguardo de la Caja de Depósitos con el nº de registro CARM/2017/1000002550 y fecha de 29 de noviembre de 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención delegada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 m), en relación con el 35.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que atribuye a los Consejeros las competencias en materia de contratación, conforme a la legislación de contratos de las administraciones públicas, facultad delegada en el ámbito de esta Consejería en la Secretaria General, de conformidad con la Orden de 28 de septiembre de 2017 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

DISPONGO

PRIMERO.- Que no se admita a esta licitación la oferta presentada por la mercantil URBIMED LEVANTE, S.L.U., al no haber acreditado mediante fax la presentación de su oferta en la oficina de Correos dentro del plazo concedido para ello, esto es, hasta las 24:00 horas del día en que finalizaba el plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Que se adjudique el contrato administrativo denominado “**RENOVACIÓN DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CAMPO DE OJÓS**”, a la empresa **CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.**, con C.I.F. nº: B-73.069.189 y domicilio en Archena (Murcia), c/ Andalucía, 19, P.I. La Capellanía, Apdo. de Correos, 134, en el importe ofertado de 131.000,00 €, más el IVA que asciende a 27.510,00 €, lo que hace un total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (158.510,00 €).

TERCERO.- Que, al no ser posible satisfacer la primera certificación del presente contrato con cargo al presupuesto de la anualidad 2017 establecida en la Orden de aprobación del expediente de contratación, en concordancia con la prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se debe reajustar la anualidad inicialmente prevista, de conformidad con el art. 96 del RGLCAP, con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PREVISTO INICIAL	AJUSTE REALIZAR	A NUEVA ANUALIDAD
2017	142.856,47 €	- 142.856,47 €	0,00 €
2018	97.044,95 €	+ 61.465,05 €	158.510,00 €

CUARTO.- Que, en correspondencia con el reajuste de anualidades cuya aprobación se propone y teniendo en cuenta la baja de adjudicación producida, se disponga el gasto de 97.044,95 euros y se autorice y disponga el gasto de 61.465,05 euros para el ejercicio 2018, lo que hace el total de 158.510,00 euros, a favor de la empresa adjudicataria con cargo a la partida presupuestaria 17.06.00.441A.650.00, proyecto de inversión 44968, documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57308, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- 45240000-1.

QUINTO.- Que se anule el documento contable “A” y anexo de plurianuales nº: 57308 y se ponga a disposición de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el crédito por importe de 142.856,47 €, correspondiente a la baja de adjudicación producida en el ejercicio 2017, por la diferencia entre el precio de adjudicación en dicho ejercicio y el presupuesto de





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Pza. Juan XXIII, s/n
30008 – Murcia
☎ 968362556
www.carm.es/cagric

licitación, en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta –Bajas por Adjudicación- de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

SEXTO.- Que se notifique la adjudicación a la empresa adjudicataria y a las demás interesadas a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- De acuerdo con el artículo 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las proposiciones económicas presentadas serán archivadas en el expediente, mientras que la documentación administrativa quedará a disposición en este Servicio y podrá ser retirada una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos, sin que se hayan interpuesto.

SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE AGUA,
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.
(P.D. del CONSEJERO, Orden de 28-09-17, BORM Nº 233 de 7-10-17).

14/12/2017 09:56:05

Firmante: VALCARCEL JIMÉNEZ, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5442c071-aa04-a050-507763487833

